

Los señores D. Nicolas Arcana Sen, y D. Jof. Barria
Toro Juado Fieles Ex. el qual se inventa en este Acuerdo.

Y es del tenor siguiente.

Aquel Informe

La Ciudad habiendo oido dho Informe, se conformo
con el. Y Acordo con la razonada razon que contiene, dando
y la dha de perso conze, a los mismos seis quartos que
vende en el dia, continuando esta providencia hasta q. se otra
de xele por dho Cav. Fieles Ex. Y es buen ramia.

Textificar de la obra de la Car
nixeria. En fuerza de lo determinado en Caril do de zinc de el q.
xixi, sobre una pequena obra que hai que hacen en la
Carnixeria de Cas para el mejor aseo y limpieza, y preten
en las Carnes de todo malo loz, se venen con textificacione
una de Fran. Volarin Macano Hlaris, y preten q. en
Lincon contiguo al Quarto de lo Cav. Fieles Ex. que vive
de ouinadero, se venen a hazer una pared para construir un Quarto
para la custodia de las Carnes ofinde vitan la mala olor q. causa
y el casto de materiales y foinales sea de Cierzo y zincueman,
y la obra de Amonio de ante Nro Carpintero, valuando la puerta
de os ofas para el dho Quarto de diez palmos de alto y seis de ancho,
contablere a la parte de avas, y lo restante de valavtres
torneado, con pasador y Zerraxa, ni un porte de orientos n. y
vellon p. como, omend. La Ciudad en su int. lissencia, y
de lo expuesto por lo Cav. Fieles Ex. Acordo se execute